



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27* de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja remite para su pago las facturas obrantes a fs. 1/3, extendidas por la firma "Electromecánica Riojana" de Aldo Mercado, correspondientes al servicio de mantenimiento de una central telefónica marca "Siemens", seis (6) equipos de bombeo de aguas cloacales y dos (2) ascensores, durante los meses de febrero a julio de 1990 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 6 por el Departamento de Contaduría - División Técnica en el sentido de que el presente servicio no se halla amparado por Orden de Compra,

SE RESUELVE:

- 1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas obrantes a fs. 1/3 de la firma "Electrónica Riojana de Aldo Mercado" y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (A 9.449.995.-) a cuyo fin se deberán girar los fondos al Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por los motivos expuestos precedentemente.-
- 2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del Año 1990 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-
- 3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)